



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087 -2018-EMMSA

Santa Anita, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

Mediante el Informe N° 0241-SGL-EMMSA-2018 de fecha 19 de diciembre la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";*

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE establece que: *"toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2018/EMMSA de fecha 10 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron 10 procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 058 y 061-2018/EMMSA de fecha 13 y 20 de agosto de 2018, se aprobaron la primera y segunda modificación del Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0241-SGL-EMMSA-2018 la Sub Gerencia de Logística, solicita la exclusión de los procedimientos de selección programados a inicios de Plan Anual 2018, que no fueron ejecutados en su debido momento y asimismo estando próximo el cierre de fin de año, se solicita la modificación correspondiente, el cual se detalla a continuación:

OBJETO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
SERVICIOS	AS	ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DE EMMSA	S/ 43,000.00
SERVICIOS	CP	ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE EMMSA	S/ 57,000.00





Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA para el año fiscal 2018, disponiendo la exclusión de dos (02) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente cuadro:

OBJETO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
SERVICIOS	AS	ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DE EMMSA	S/. 43,000.00
SERVICIOS	CP	ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE EMMSA	S/. 57,000.00

Artículo Segundo.- Disponer que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada y puestos a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL